

JUZGADO NUM. 7**Núm. 7.824**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.066/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Manuel Soler Hernández contra la empresa Aragonia Urbis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dicta sentencia “in voce” número 179/2011, condenando a la empresa a que abone al trabajador la suma de 11.903,65 euros».

Se notifica la presente a la parte actora, que manifiesta su intención de no recurrir. Asimismo notifíquese esta sentencia a la parte demandada, advirtiéndole de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-1066-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonia Urbis, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 7.825**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 747/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Gabriel Iván contra la empresa Decomar 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia “in voce” del siguiente tenor literal:

«Condenando a la empresa a que abone al trabajador la suma de 5.122,28 euros, más el 10% de intereses moratorios, únicamente sobre los conceptos salariales».

Advértase a las partes de que contra la misma pondrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0747-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decomar 2000, S.L. (CIF B-50.848.209), en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 7.885**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 151/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Agustín Sancho Palacio y otros contra la empresa Aragón Ferro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante José Agustín Sancho Palacio, Alberto García Giménez, Damián Maestro López y Eduardo Maestro Navarro frente a la parte ejecutada Aragón Ferro, S.L., por importe de 23.703,81 euros en concepto de principal, más 2.370,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón Ferro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación****Núm. 7.886**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 150/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Mainar Ruiz contra la empresa Construsae, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Sergio Mainar Ruiz frente a la parte ejecutada Construsae, S.L., por importe de 23.751 euros en concepto de principal, más 2.375,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construsae, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación****Núm. 7.887**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Viviana Esther Quintero Celis contra Gutis Hostelera, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 468/2011, se ha acordado citar a Gutis Hostelera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2012, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gutis Hostelera, S.L. (CIF B-50.828.035), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación****Núm. 7.888**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Antonio Hernández Ara contra Nuevo Mozart,

S.C., y Francisco J. Romero Mateo y Pilar Mateo Rodrigo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 898/2010, se ha acordado citar a herederos de Pilar Mateo Rodrigo, Francisco J. Romero Mateo y Nuevo Mozart, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de mayo de 2012, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nuevo Mozart, S.C., y Francisco J. Romero Mateo y herederos de Pilar Mateo Rodrigo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO UNICO DE TORTOSA

Núm. 7.826

Según lo acordado en la ejecución número 140/2011-MR, seguida en este Juzgado a instancia de Mohamed Radoune contra Gestión Urbanística J. T. Novacasa, S.L., por el presente se notifica a Gestión Urbanística J. T. Novacasa, S.L., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Zaragoza, la resolución despachando ejecución dictada en los presentes autos en fecha 27 de mayo de 2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de Mohamed Radoune contra Gestión Urbanística J. T. Novacasa, S.L.

Despacho ejecución por la cantidad de 11.460,77 euros, más la de 2.292,15 euros para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de esta, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Librese testimonio del decreto de insolvencia provisional dictado en fecha 13 de abril de 2011 en la ejecución número 17/11 seguida en este Juzgado y únase a las presentes actuaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, con carácter previo a resolver sobre la pervivencia de la insolvencia ya declarada judicialmente, dese audiencia a la parte actora ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días puedan facilitar nuevos bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, bajo apercibimiento de que, en caso de no efectuarlo, se entenderá que ignoran esta circunstancia y que no se oponen a la declaración de insolvencia.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones, y también al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a la ejecutada notificada por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y manda la ilustrísima señora doña Meritxel García Redondo, magistrada-jueza en sustitución del Juzgado de lo Social Unico de Tortosa. — La magistrada-jueza en sustitución. — La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Gestión Urbanística J. T. Novacasa, S.L., advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y su inserción en el BOPZ y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Tortosa (Tarragona), a veintisiete de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 10. — VALENCIA

Núm. 7.942

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 10 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.616/2009 a instancias de Anastas Dimitrov Tsvetkov contra Grupo Eye Controladores, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Safor Servicios Integrales, S.L., y Sergio Morant Rovira, en reclamación por procedimiento ordinario, en el que por medio del presente se cita a Grupo Eye Controladores, S.L., Safor Servicios Integrales, S.L., y Sergio Morant Rovira, que se hallan en inorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia (avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, sala número 11), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio, el día 5 de octubre de 2011, en la sala de vistas número 11 de la planta baja, a las 10:20 horas, con advertencia de que en el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a veinticuatro de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, José Vicente Hervás Vercher.

JUZGADO NUM. 10. — VALENCIA

Núm. 7.977

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 10 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 606/2010 a instancias de José Luis Calabuig Greses, Cristina Mora Pozuelo, Cristina Palanque Galache, Juan Roberto Llavata Garay, Abdelkrim Bouchouch, José Joaquín Herreros Girón, Ricardo Taroncher Ayala, Carla de Paúl Sánchez, Carmen Sendra Bañuls, Silvia Clemencia Jáuregui de Julia, Silvia Piquer Valero, Víctor Nicolau Requeni y Catalina Luque Ponce contra Transportes Guadalaviar, S.A., Terminales del Turia, S.A., Talleres Porto Pi, S.L., Contenamar Valencia, S.A., Iscomar, S.A. (Isleña Marítima de Contenedores, S.A.), Contenamar, S.A., Asmar Corporación Logística, S.L., Marítima Madrileña de Contenedores, S.L., Tasmár Logística, S.A., Tasmár Zaragoza, S.L., Recomar, S.A., Luis Fernández Arimany, Julián José Barrios Sánchez, Marcargo, S.A., Transmallorca, S.A., Armando Betancor Alamo, Ignacio Zornoza Pérez, Petropesca, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, en el que por medio del presente se cita a Tasmár Zaragoza, S.L., que se halla en inorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia (avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, sala número 11), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio, el día 20 de junio de 2011, en la sala número 11, a las 10:20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a tres de junio de dos mil once. — El secretario judicial, José Vicente Hervás Vercher.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es